EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-22-021

Radicado N°50001312100220210006801 al que se acumuló el radicado No. 50001312100120200002500

Ciudad y Fecha	Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
Tipo de Proceso	**Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)**
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	- HEREDEROS INDETERMINADOS de HÉCTOR DANIEL SANTIAGO MURCIA, quien en vida se identificó con cc. No. 17.055.915. - KAREN NATALIA GÓMEZ CARVAJAL, identificada con cc. No. 1.020.714.275. - LUZ STELLA GÓMEZ ECHEVERRY, identificada con cc. No. 30.321.941.
Auto a Notificar	Admisorio, avoca, acumula AIR-22-017 fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), Auto resuelve AIR-22-121 fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), respectivamente.
Predio(s)	Territorio Colectivo perteneciente a los pueblos Sikuani y Amorúa, ubicado en el municipio de Puerto Carreño Departamento del Vichada, discriminado así: Globo 1 “LA MAYERA 1” y Globo 2 “LA MAYERA 2”, pertenecientes a los pueblos Sikuani y Amorúa del Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada.
Cédula Catastral / Número Predial	Sin cedula catastral 99001000100030184000
Matrícula Inmobiliaria	540-12220 540-12256

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo Nº PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem.* Teniendo en cuenta el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio del 2022,** el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún otro medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Secretaria

NLVC